



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C. diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3336-033-2014-00040-00
DEMANDANTE: Alexandra Molina Ramírez y Otros
DEMANDADO: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección C, revocó la sentencia del 21 de mayo de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda y negó todas las pretensiones.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección C en sentencia de segunda instancia del 20 de enero de 2021 que revocó sentencia del 21 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

TERCERO: Sin condena en costas en la primera y segunda instancia.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

OARM



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 19 de julio de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 25 del 21 de julio de dos mil veintiuno (2021).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

AUTO N° 706

ACCIÓN:	Reparación Directa	2
RADICACIÓN:	11001-3336-036-2014-00179-00	
DEMANDANTE:	Adalberto Maestre Garizao y Otros	
DEMANDADO:	Nación-Ministerio de Defensa-Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar	

Firmado Por:

**EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d96odo2bbfa69b87471dfd83a26c1d7c600785185b1fb131a178e6c08cc6c95b
Documento generado en 19/07/2021 09:58:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>